



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

Por resolución de este órgano competicional de 9 de diciembre de 2024 se confirió a ambos clubes un plazo de DOS DÍAS HÁBILES para proponer de mutuo acuerdo fecha de REANUDACIÓN del encuentro correspondiente a la jornada 14ª del grupo 2 de Segunda Federación, SD EJEJA – SD LOGROÑÉS, iniciado y suspendido el día 30 de noviembre de 2024.

Vista la propuesta formulada por los clubes y analizados el calendario de la competición y las circunstancias concurrentes, este órgano competicional

RESUELVE:

Fijar como fecha y hora de reanudación del encuentro suspendido correspondiente a la jornada 14ª del grupo 2 de Segunda Federación, SD EJEJA – SD LOGROÑÉS (el cual deberá reanudarse en las circunstancias establecidas en el punto II de la resolución de 9 de diciembre de 2024) la siguiente:

- **05/01/2025 a las 12:00 horas.**

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 10 de diciembre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales